



AUTO No. CNSC – 20192210009014 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante JUAN GABRIEL VELA HENAO, OPEC 65740, de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000096 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000096 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Mosquera, Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000096 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 65740, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210016608 del 13 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 15 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cuatro vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 65740 denominado Técnico administrativo, Código, 367, Grado 3, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Mosquera, ofertado con la Convocatoria N° 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	1014200417	ALEJANDRA MARIA DOMINGUEZ SUAREZ	79.79
2	CC	1049612549	DANNY JAHIR ORTIZ MOGOLLON	77.92
3	CC	1069742840	LISSA TATIANA REYES FERRIN	77.20
4	CC	1112100314	JUAN GABRIEL VELA HENAO	77.17
5	CC	65825015	KEREN HAPUC ESQUIVEL CARDONA	76.27
6	CC	1026268817	NATHALIA GUTIERREZ LOZADA	75.84
7	CC	53028955	JAQUELINE PRIETO CASTRO	75.29
8	CC	60386898	NANCY BELEN BOTELLO RODRIGUEZ	74.78
9	CC	52662948	ALBA YAZMIN RODRIGUEZ ACEVEDO	74.45
10	CC	80801994	ANDRES DAVID PINILLA CASTELLANOS	72.32
11	CC	55179531	LUZ DARY HURTADO GARCIA	70.84
12	CC	53068328	SANDRA MILENA RUIZ SUAREZ	70.10
13	CC	52344865	CAROLINA GONZÁLEZ COLLAZOS	69.39
14	CC	1073246051	TATIANA BLANDON OSORIO	69.08
15	CC	1117517713	ÁNGELA MARIA PERDOMO AGUILAR	68.59
16	CC	1050200245	SANDRA MILENA BALAGUERA LEÓN	68.27

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante JUAN GABRIEL VELA HENAO, OPEC 65740, de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

17	CC	1010175974	LINA CONSTANZA REYES CENDALES	67.87
18	CC	52164767	DIANA ELIZABETH RANGEL LOPEZ	67.61
19	CC	1022993995	LUISA FERNANDA MOLANO SANCHEZ	67.37
20	CC	39766521	GLORIA EMMA HERNANDEZ CRUZ	67.19
21	CC	52768177	ANGIE KRISLAYNE VERGARA RIVERA	66.51
22	CC	46676047	DERCY JANETH SANCHEZ TORRES	65.84
23	CC	79490850	DICK ARMANDO ECHEVERRY QUINTERO	63.29
24	CC	1016063073	ALISSON DANIELA RINCÓN MAHECHA	61.48
25	CC	1072168152	MARIVEL GONZALEZ GAMBOA	61.06

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Mosquera, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 221890233 del 22 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista del aspirante JUAN GABRIEL VELA HENAO, con los siguientes argumentos:

(...) El señor JUAN GABRIEL VELA HENAO, con CC 1112100314, Posición 4, conforme a los requisitos mínimos, se exige: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada, cuyo propósito del empleo es Ejecutar actividades de cierta complejidad que demandan los conocimientos de normas, métodos y procedimientos técnico-administrativos, preestablecidos y de necesaria aplicación en el desarrollo de procesos y atención de servicio a cargo de la dependencia (...) y una vez revisada la experiencia aportada se puede evidenciar que la experiencia es en temas de educativo en el SENA, enfocados en apoyo, quejas y reclamos, y en temas de auxiliar de Almacén, aunado a lo anterior las certificaciones aportadas no hacen relación con ninguna de las funciones del cargo a desempeñar en especial con la experiencia técnica de procesos administrativos de contratación, procedimientos financieros estatales, presupuesto público, procedimientos policivos (...)"

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que "los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo".

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión del aspirante JUAN GABRIEL VELA HENAO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1112100314, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210016608 del 13 de mayo de 2019, para proveer 4 vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 65740, denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 3, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 553 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles del aspirante JUAN GABRIEL VELA HENAO, OPEC 65740, de la Convocatoria No. 553 de 2017 - Municipios de Cundinamarca"

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por el aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 553 de 2017 - Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a **JUAN GABRIEL VELA HENAO**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico **gabriel19901990@hotmail.com**, reportada por el aspirante en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder al aspirante **JUAN GABRIEL VELA HENAO**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.


ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Mosquera, en la Dirección Cra 2 No. 2 - 68 , y al correo electrónico **secretariageneral@mosquera-cundinamarca.gov.co**.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)


Aprobó: *Rafael Ricardo Acosta Rodríguez* - Asesor del Despacho
Revisó: *Diana Carolina Figueroa* - Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: *Amparo Cabral Valencia* - Profesional Especializado del Despacho